

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023

Yanacancha, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

En la 22^{VA} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Oficio N° 281-2023-ALC/MDY-PASCO, el Informe N° 782-2023-GDS-MDY/PASCO, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe Legal N° 113-2023-GAL/MDY-PASCO, el Informe N° 170-2023-GM-MDY-PASCO donde solicita Aceptación de Donación de Ayuda Humanitaria de ONG'D "Ángeles Unidos en Acción",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que el numeral 20, del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las funciones del Concejo Municipal, señala: "aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1621° del Código Civil peruano, sobre las donaciones, establece: "por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"

Que el numeral 7, del Artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad de las municipalidades señala: "Son bienes de las municipalidades: 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que mediante Informe N° 170-2023-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha solicita la Aprobación de Concejo Municipal de Aceptación de Donación de artículos de Ayuda Humanitaria, otorgado por la ONG'D "Ángeles Unidos en Acción", a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. –ACEPTAR la Donación de los artículos de Ayuda Humanitaria, otorgados por la ONG'D "Ángeles Unidos en Acción", a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, según lo detallado en el acta de entrega, cuya relación es parte integral del presente acuerdo.

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde Distrital en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la suscripción de los documentos requeridos por los representantes de la ONG'D “Ángeles Unidos en Acción”, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Elias DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

